



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"1991- 2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

Juan Enrique MANCHINI  
Jefe Departamento  
Registro y Comunicación  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 16 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 7104 – ED 2.011 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de la docente Elsa Felicidad CONTRERAS, a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2.011, por haber tomado el cargo de Vicedirectora Suplente, del Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO" de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la copia autenticada de la Disposición N° 039/11, de la Dirección de la referida unidad educativa, obrante a fojas 09 y 10.

Que dicha solicitud se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 6°, apartado IV, inciso "a", punto 2, del Anexo I del Decreto Territorial N° 692/86.

Que la docente requiere la citada licencia, en catorce (14) horas cátedra titulares, del mencionado establecimiento educativo.

Que la Sra. CONTRERAS, no presenta Formulario de Libre Deuda, por continuar perteneciendo al sistema.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, artículo 6°, apartado IV, inciso "a", punto 2, del Anexo I del Decreto Territorial N° 692/86, a la docente Elsa Felicidad CONTRERAS, Legajo N° 16.234.002/03, en catorce (14) horas cátedra titulares, del Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO" de la ciudad de Río Grande, a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2.011 y mientras persistan las causales que originaron la presente licencia.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1728

/11.-



Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología